

Dec. No.280-88 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con motivo de la celebración del XIII Congreso Panamericano y XVI Centroamericano de Farmacia y Bioquímica.-

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 280-88

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	XIII Congreso Panamericano y XVI Centroamericano de Farmacia y Bioquímica.
DISEÑO	:	Reproducción de escena alegórica.
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas "REPUBLICA DOMINICANA", "CORREOS", su valor facial expresado "\$1.00" y los textos que identifiquen los temas de su diseño,
CANTIDAD	:	Ochocientos mil (800,00) ejemplares,
VALOR	:	Un peso (RD\$1.00)

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente, serán de forma rectangular en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento Off-Set multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia GM2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER